



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA AYACUCHO  
"CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"  
LEY N° 24682.



ORDENANZA MUNICIPAL N° 030 -2010-MPH/A.

Ayacucho, 18 de agosto de 2010



EL SEÑOR ALCALDE DE LA HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

**VISTO:**

El Acuerdo de Concejo N° 125-2010-MPH/CM de fecha 12 de agosto del 2010, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional;

Que, de conformidad a la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, mediante el cual modifica el capítulo XIV del Título IV de la Constitución Política del Estado establece en el artículo 194°, que las Municipalidades Provinciales son órganos de gobierno local, **tienen autonomía política, económica y administrativa** en los asuntos de su competencia; y les otorga potestad tributaria; correspondiendo al Concejo Municipal, la función normativa a través de Ordenanzas, las que tienen rango de Ley, conforme al numeral 4) del artículo 200° de nuestra carta magna;

Que, el Reglamento Nacional de Administración de Transportes aprobado por el Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, establece que la Municipalidad Provincial es competente para señalar las vías de ingreso y salida que obligatoriamente deberán utilizar los vehículos del servicio, para acceder a los terminales terrestres autorizados;

Que, el inciso 4) del artículo 192° de la Constitución Política del Estado establece que las municipalidades son competentes para Organizar, Reglamentar y Administrar los servicios públicos locales de sus responsabilidades en concordancia con el artículo 11° del Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, el cual señala que las municipalidades provinciales, en materia de transporte terrestre, cuentan con las competencias previstas en el presente reglamento, se encuentran facultadas además para dictar normas complementarias aplicables a su jurisdicción, sujetándose a los criterios previstos en la ley, al reglamento de administración de transporte y demás reglamentos nacionales;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA AYACUCHO  
"CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"  
LEY N° 24682.



Que, en materia de tránsito, vialidad y transporte público de acuerdo a los numerales 1.2 y 1.7 del artículo 81° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establecen que las Municipalidades Provinciales operan y regulan el servicio público de transporte urbano e interurbano de personas en su jurisdicción;



Que, resulta necesario establecer las rutas de acceso y salida que obligatoriamente deberán utilizar los vehículos del servicio público de transporte que operan en el Terminal Terrestre concesionado por la Municipalidad Provincial de Huamanga;



Que, en uso de las facultades conferidas en el artículo 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de municipalidades N° 27972 y la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, el Concejo Municipal de Huamanga en Sesión Ordinaria por Mayoría de Votos de los Regidores, con el único voto en contra del Regidor David Huanchuari Tueros, aprueba la siguiente ordenanza:



**ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LAS VIAS DE ACCESO Y SALIDA AL TERMINAL TERRESTRE INTERDEPARTAMENTAL CONCESIONADO POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** las Vías de Acceso y Salida al Terminal Terrestre Interdepartamental de Ayacucho Concesionado por La Municipalidad Provincial de Huamanga, de acuerdo al siguiente detalle:



**Los que se desplacen de la ciudad de Lima** lo realicen por la Vía Los Libertadores todo el Jr. Javier Pérez de Cuellar; y de retorno Javier Pérez de Cuellar – Vía los Libertadores.

2. **Los que se desplacen de la ciudad de Ica** lo realicen por la Vía Los Libertadores todo el Jr. Javier Pérez de Cuellar; y de retorno Jr. Javier Pérez de Cuellar – Vía Los Libertadores.

**Los que se desplacen de la ciudad de Huancayo** lo realicen por la Vía Totorilla (Carretera Huanta) – Vía Evitamiento; y de retorno Vía Totorilla (Carretera Huanta).

4. **Los que se desplacen de la ciudad de Cusco, Andahuaylas** lo realicen por la Av. Cuzco- Av. Ejercito – Vía Evitamiento – Totorilla (Carretera a Huanta)- Vía Evitamiento; y de retorno – Vía Evitamiento- Vía Totorilla (Carretera Huanta) – Vía Evitamiento – Av. Ejercito – Av. Cuzco.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA AYACUCHO  
"CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"  
LEY N° 24682.



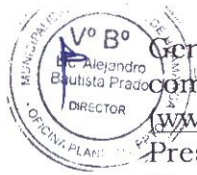
**ARTICULO SEGUNDO.-ENTIENDASE** por obligados al uso de las rutas de acceso y de salida aprobadas por la presente ordenanza a toda persona natural o jurídica que preste el servicio de transporte de pasajeros, equipajes, encomiendas y carga, tanto para el inicio, escalas y/o término de las rutas que no corresponden al ámbito urbano, que operen en el Terminal Terrestre concesionado por la Municipalidad Provincial de Huamanga



**ARTÍCULO TERCERO.-DISPONER** quienes infrinjan lo dispuesto en la presente ordenanza serán pasibles de una multa equivalente a 1 UIT (Unidad Impositiva Tributaria) vigente al momento de la infracción, sin perjuicio de la medida correctiva de internamiento al Depósito Oficial de la Municipalidad, hasta la cancelación de la multa.



**ARTICULO CUARTO.- DELEGUESE** al Despacho de Alcaldía la emisión de las disposiciones complementarias para la mejor ejecución de lo dispuesto en la presente ordenanza.



**ARTÍCULO QUINTO.- AUTORIZAR** a la Oficina de Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza, en el Diario "El Peruano" así como en el portal electrónico de la Municipalidad Provincial de Huamanga ([www.munihuamanga.gob.pe](http://www.munihuamanga.gob.pe)) y remitir a la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo Ministros para la publicación en el portal del Servicio al Ciudadano para su difusión, bajo responsabilidad.



**ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR** la presente Ordenanza Municipal a la Policía Nacional del Perú, Fiscalía de Previsión de Delito y a los Órganos Estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga con las formalidades establecidas por Ley para sus fines consiguientes.

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
ALCALDÍA  
Asq. GERMAN...  
AL...  
[Firma manuscrita]